



El 5 de noviembre de 2022 se aprobó el “Convenio Marco de Cooperación entre la Republica de Colombia y el Reino de España”.

El convenio se había suscrito por los estados en España el 3 de marzo de 2015. La vigencia del convenio se dará a los 30 días después al acuse de recibo de la última notificación diplomática del cumplimiento de los requisitos. Este trámite todavía no se ha surtido.

El objeto del convenio es el de establecer un marco jurídico y de entendimiento para la identificación, desarrollo, ejecución y evaluación de las políticas, programas, proyectos y cualquier intervención de cooperación para el Desarrollo; Acción Humanitaria y de Emergencia; Educación para el Desarrollo y Sensibilización y otras que acuerden las partes.

Esto se puede concretar en diferentes actividades, incluso conjuntas con terceros países, las actividades son las siguientes:

- i. Programas y proyectos de cooperación para el desarrollo.
- ii. La ayuda programática, en especial los fondos canasta, que faciliten la coordinación y la armonización entre donantes.
- iii. La asistencia técnica y el intercambio de conocimiento técnico y científico, incluyendo la formación.
- iv. La cooperación en el ámbito académico, a través del intercambio de conocimiento y experiencias entre Universidades e instituciones de ambos países.
- v. La cooperación financiera reembolsable y no reembolsable.
- vi. Instrumentos, de apoyo a la pequeña y mediana empresa
- vii. La financiación a través de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD)
- viii. La participación en iniciativas relacionadas con Fondos Globales
- ix. La financiación a través de organismos multilaterales
- x. La ayuda alimentaria
- xi. La Acción Humanitaria
- xii. La cooperación cultural
- xiii. La Cooperación triangular
- xiv. Cualquier otra modalidad de cooperación convenida entre las partes.

Las entidades que interactúan en la ejecución coordinación de los recursos y proyectos tanto reembolsables como no reembolsables en Colombia son el Ministerio de Relaciones Exteriores, la agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, El departamento Nacional de Planeación, El Ministerio de Hacienda.

Adicionalmente se crea una “Comisión Mixta Hispano-colombiana” compuesta por ambos países, la cual es la encargada de realizar de manera conjunta la revisión de los proyectos, selección, aprobación, su seguimiento y cumplimiento.

El personal de las unidades de cooperación tiene calidad y los beneficios del personal diplomático, salvo que se traten de nacionales o residentes del otro país.

Si usted es cliente de nosotros, le urgimos nos contacte para ayudarle con los cambios que requiere. Si no es cliente de la oficina o quiere obtener más información, tampoco dude en contactarnos.

Sergio Viveros

Partner | Tax & Legal

Private Client Services - PCS

RSM Colombia

Carrera 16 N° 93A – 36 Of. 204 | Edificio Business Center 93. Bogotá, Colombia.

T: +57 (1) 7034061 | **C:** +57 3204915013 | **E:** sergio.viveros@rsmco.co | **W:** www.rsmco.co www.rsm.global

Pr. ESDM 10/11/2022